



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N°

**0887/24**

**SALTA, 26 JUL 2024**

**Expte.No.4534/21**

**VISTO:**

La Resolución H.No.1382/21 mediante la cual se crea el *Observatorio de Tesis Comunicacionales (OTC)*; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Nota No.411/24 la Directora y la representante docente del OTC, Dra. María Rosa Chachagua y Dra. Daniela Nava Le Favi, respectivamente, solicitaron una modificación de la citada resolución, teniendo en cuenta que a partir de la experiencia desde su creación hasta la actualidad, se han observado algunas cuestiones que consideran corresponden sean aclarados, tanto en cuanto al proceso de elección como en el caso de renuncia de representantes;

QUE en este sentido elevaron una propuesta de nueva redacción de los puntos 4.2 y 4.3 del citado reglamento;

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Directivo, en su despacho No.001/24, aconseja modificar la Resolución H.No.1382/21, en los términos solicitados;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**(En su sesión ordinaria del día 18/06/24)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR los términos de la Resolución H.No.1382/21 referida al Observatorio de Tesis Comunicacionales (OTC), en los puntos 4.2 y 4.3. conforme a la redacción que obra en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNÍQUESE a la Dra. María Rosa Chachagua, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección de Alumnos, CUEH y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

mda

  
Mg. KARINA CARRIZO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades-UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades-UNSa



30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H. N° 0887/24**

**MODIFICACIONES DE LOS PUNTOS 4.2 Y 4.3  
DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H N°1382/21 ✓  
Observatorio de Tesis Comunicacionales**

**4.2. Director/a y co director/a**

d. Los docentes investigadores pueden postularse para ser director/a y/o co director/a respetando el perfil propuesto. La propuesta debe ser de equipo completo: director/a y codirector/a. Deberán presentar de manera digital: nota de postulación formal, CV ampliado y la documentación probatoria de cada postulante. Únicamente la propuesta de gestión bianual se presentará de manera impresa. La misma debe especificar sobre los desafíos que presentan las tesis de comunicación en las tres modalidades (investigación, producción e intervención) y cómo se desarrollarán estrategias de abordaje desde la perspectiva de género y derechos humanos (en relación a la desigualdad, interculturalidad, pobreza y diferentes formas de exclusión social) de manera transversal a la formación de los futuros graduados.

e. La convocatoria y los plazos del proceso de elección de director/a y co director/a será establecido por los miembros de la comisión asesora de OTC en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde la asunción de las autoridades de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. Finalizado el periodo de inscripción, la comisión deberá elevar un acta a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, informando las postulaciones recibidas. La comisión asesora del OTC se reunirá con al menos 4 de los 5 representantes (titulares o suplentes) para llevar a cabo la elección. En la evaluación se tendrá en cuenta el CV, la documentación probatoria y el plan de trabajo de los postulantes. Luego del análisis, la comisión decidirá quienes son los elegidos para ocupar los cargos de director/a y de co director/a. En el caso que no hubiera acuerdo (unanimidad) se procederá a la votación de los miembros (un voto por área, ya sea titular o suplente) para que sea una elección democrática por mayoría simple. Una vez tomada la decisión se emitirá un dictamen con fundamentos que será elevado a la Escuela de Ciencias de la Comunicación. El dictamen será inapelable. Se sugiere tener en cuenta la siguiente grilla de evaluación.

<b>PROPUESTA DE TRABAJO</b>
Concordancia de la propuesta presentada con la misión y los objetivos del OTC
Pertinencia, viabilidad y factibilidad de las acciones propuestas
Adecuación entre objetivos, metas y acciones/articulaciones propuestas
Grado de vinculación de la propuesta global con la perspectiva de género y DDHH
<b>ANTECEDENTES DEL/LA POSTULANTE</b>
<i>Formación académica</i>
Título de grado específico del campo comunicacional y áreas afines





30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

Título de Posgrado específico del campo comunicacional y áreas afines
Otras titulaciones vinculantes
Antecedentes docentes
<b>Antecedentes de investigación y extensión</b>
Participación en proyectos de investigación comunicacional acreditados
Participación en proyectos de investigación afín al campo social acreditados
Antecedentes en trabajos de intervención sociocomunitaria/territorial, desde la comunicación
Antecedentes en producción de piezas comunicacionales
Dirección / co dirección de Tesis Comunicacionales de Grado
Dirección / co dirección de Tesis Comunicacionales de Posgrado
Dirección de Becas de Investigación, de producción y de intervención en el área de la Comunicación
Membrecía y/o integración de instituciones de investigación (Centros, Institutos, Redes, Grupos, Colectivos todos conformados a tales fines)
Participación en actividades de formación en investigación social/comunicacional
<b>OTROS ANTECEDENTES</b>
Publicaciones en reuniones científico-académicas vinculadas a la comunicación o afines.
Publicaciones en revistas científicas con referato vinculadas al campo de la comunicación o afines.
Publicaciones en revistas científicas sin referato vinculadas al campo de la comunicación o afines
Publicaciones de resultados de proyectos de investigación (Libros, capítulos de libros, etc.) vinculadas al campo de la comunicación o afines.

f. El periodo de ocupación de los roles de director/a y co director/a será de 2 años, sin posibilidad de renovación automática. No obstante, podrán postularse nuevamente, sólo una vez más de continuo con la misma fórmula.

#### 4.3.1 Representantes docentes

d. Antes de finalizar la gestión, la comisión del OTC convocará a todas las cátedras de la carrera de Ciencias de la Comunicación, a participar de las reuniones (una por cada área), en las cuales cada cátedra que integra el área podrá presentar a 1 (un) postulante a representante. También es posible que un conjunto de cátedras proponga en conjunto a 1 (un) representante. En dichas reuniones se realizarán oficialmente las postulaciones, no se recibirán presentaciones a través de ningún otro medio que no sea la participación directa.





A continuación, se confeccionará una nómina y se procederá a la votación para elegir un titular y un suplente por área. Cada cátedra contará con 1 (un) voto, por lo cual deben participar de tal encuentro al menos un integrante de cada asignatura. El postulante que obtenga más votos será titular y el que quede en segundo término será suplente. Al finalizar la misma se procederá a elevar el acta correspondiente al proceso eleccionario a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, que gestionará la resolución de los representantes.

e. Ante la renuncia del miembro titular, el suplente asumirá como titular, y la comisión consultará a las cátedras del área, para designar un nuevo representante suplente. Si el representante suplente renunciara, siguiendo la misma modalidad, la comisión podrá sugerir un nuevo representante en ese cargo. En el caso que ambos representantes renunciaran, la comisión convocará a una reunión del área para elegir a los nuevos representantes con el fin de no dejar acéfala la representación docente. La elección de la comisión deberá ser por mayoría simple y tener en cuenta que los perfiles sean acordes a lo requerido por el OTC.

f. En el caso de que los representantes (titular o suplente) no participen en 5 (cinco) reuniones seguidas, sin previo aviso o justificación correspondiente, la comisión tiene la facultad de definir nuevos representantes con el fin de no dejar acéfala la representación docente, previa consulta al área en cuestión.

#### 4.3.2 Representante estudiantil

En el caso de que los representantes estudiantiles no participen en 5 (cinco) reuniones seguidas, sin previo aviso o justificación correspondiente, la comisión tiene la facultad de definir nuevos representantes, con previa consulta a los representantes titulares estudiantiles de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con el fin de no dejar acéfala la representación estudiantil.

#### 4.3.3 Representante graduado

En el caso que el/la representante graduado no participe en 5 (cinco) reuniones seguidas, sin previo aviso o justificación correspondiente, la comisión tiene la facultad de definir un/a nuevo representante, con previa consulta al representante titular graduado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con el fin de no dejar acéfala la representación de graduados.

Mg. KARINA CARRIZO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. GABRIELA CARETTA  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa